



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

30P.2862

VISTO: el expediente F.E. N° 61/10 caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado luego de la presentación realizada por el Señor Luis Ángel Raña, con fecha 18 de noviembre de 2010, a través de la cual solicita la intervención de este organismo de control, ante las diversas irregularidades que acontecen en el Hospital Regional de Río Grande.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **06** /11, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el Señor Luis Ángel Raña, con fecha 18 de noviembre de 2010, concluyendo que la cuestión planteada se encuentra encaminada en los carriles administrativos correspondientes, de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° **06** /11.

ARTÍCULO 2°.- Exhortar a la Sra. Ministro Salud para que actúe en forma urgente iniciando las investigaciones correspondientes que permitan

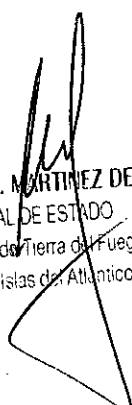
dilucidar lo ocurrido en referencia a las irregularidades administrativas expuestas en la última parte del Dictamen F.E. N° 06 /11, y que no estarían siendo objeto de investigación a fin de que, de corresponder, se apliquen las sanciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 61/10 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 06 /11, notifíquese a la Sra. Ministro de Salud y al presentante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 14 /11.-

Ushuaia, - 5 ABR. 2011


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur